SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

NOMINA PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIVIENDA "NUEVO RENACER DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVI ADSCRITOS AL PROYECTO HABITACIONAL "CONDOMINIO SOCIAL SAN AGUSTÍN DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVI" CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S.49 (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---3321--

VALPARAÍSO, 24 OCT 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que aprueba el Reglamento del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
e) El Oficio N°529 de fecha 07 de Julio del 2015 el cual informa selección del conjunto habitacional "San Agustín" de la comuna de Puchuncavi para ser intervenido por el programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales de la Region de Valparaiso;
f) La Resolución N°1420 del 03 de marzo del 2016 selecciona al conjunto habitacional San Agustín de la comuna de Puchuncavi para el desarrollo de la línea de Regeneración de Condominios Sociales;
g) La Resolución Exenta N°1116, de fecha 20 de Abril del año 2017, que aprueba acata de la mesa técnica regional del Programa Recuperación de Barrios, en la cual se aprueba Plan Maestro de intervención del Conjunto Habitacional San Agustín de la comuna de Puchuncavi;
h) La Resolución N°145 del 15 de Enero del 2018 que aprueba el Plan Maestro de Intervención para la Regeneración del Conjunto Habitacional San Agustín de la Comuna de Puchuncavi;
i) El correo electrónico del 09 de Octubre del año en curso, el cual acredita la renuncia del beneficio anterior de los integrantes del comité Nuevo Renacer de la comuna de Puchuncavi, perteneciente al Proyecto Habitacional "Condominio Social San Agustín de Puchuncavi" de la comuna de Puchuncavi, Region de Valparaiso
j) La Resolución N°8068 del 19 de diciembre del 2016 la cual otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda Innominada, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones a integrantes del Proyecto Habitacional "Condominio Social San Agustín de Puchuncavi" de la comuna de Puchuncavi, Region de Valparaiso.
k) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones;
l) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
m) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018 (en trámite) que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, establece que de la cantidad de recursos dispuesta anualmente a nivel nacional para el Programa regulado por el presente reglamento, podrá reservarse hasta un 30% para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, los subsidios que se otorguen con cargo a estos recursos podrán ser asignados directamente por resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
2. Que la Resolución Exenta N° 8068 (V. y U.) de fecha 19 de diciembre del 2016, en su resuelvo 6, delega en la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Region de Valparaiso, la función de nominar a las personas que integraran el proyecto habitacional "Condominio Social San Agustín de Puchuncavi", de la comuna de Puchuncavi.

SEREMI
Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

3. Que en atención a lo planteado en la Resolución Exenta N° 8068 (V. y U.) de fecha 19 de diciembre del 2016, en su resuelvo 8, acápite II y III, la I. Municipalidad de Puchuncaví ha enviado listado de familias de la comuna de Puchuncavi, que poseyendo un subsidio habitacional regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 no hayan hecho uso de este beneficio por falta de oferta habitacional en la comuna, o bien familias que presentan una alta vulnerabilidad social, y que requieren urgentemente una solución habitacional.
4. Que habiendo realizado, el SERVIU de la Region de Valparaiso, las renuncias de los beneficios anteriores entregados a los integrantes del comité Nuevo Renacer de la comuna de Puchuncavi, los beneficiarios se encuentran hábiles para la asignación de un nuevo subsidio habitacional.
5. Que con fecha 30 de enero y 11 de septiembre ambos del año 2018, el comité Nuevo Renacer de la comuna de Puchuncavi, perteneciente al Proyecto Habitacional "Condominio Social San Agustín de Puchuncavi" de la comuna de Puchuncavi, Region de Valparaiso, ha tomado la decisión de aceptar como integrantes del comité a las siguientes personas:

N°	NOMBRE	RUT
1	Maria Bazaes Fernandez	15973412-9
2	Maria Bustamante Benavides	13185823-k
3	Andrea Duran Cifuentes	14176376-8
4	Luzmira Perez Navia	8912265-1
5	Marion Salfate Villalobos	17781806-2
6	Sonia Torres Rivera	9564095-8
7	Alicia Salinas Aceituno	7395928-4

6. Que teniendo en cuenta estos ingresos el comité, éste queda conformado por 63 integrantes, por lo que se hace necesario la nominación de los integrantes del mismo con la finalidad de dar continuidad al desarrollo del proyecto habitacional, razón por la que se resuelve lo siguiente.

RESUELVO:

1. **NOMÍNESE** a los integrantes del comité "Nuevo Renacer" de la comuna Puchuncavi, como beneficiarios del Proyecto Habitacional "Condominio Social San Agustín de Puchuncavi" de la comuna de Puchuncavi, Region de Valparaiso. De conformidad a la nómina que se señala a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DV
1	AGÜERO	TEJEDA	CELMIRA	4560134	K
2	ALVARADO	BARRAZA	RUTH	13422414	2
3	ARANCIBIA	ESTAY	JORGE	9546391	6
4	ARAVENA	FIGUEROA	ADAM	12952214	3
5	ARAYA	OLIVARES	MIGUEL	7979854	1
6	AVILA	COYOPAE	MARIA	11600585	9
7	BARRA	AVILA	MARICELA	10001704	0
8	BAZAES	OSSES	SARA	9432267	7
9	BAZAES	ROMERO	LADY	15489834	4
10	BAZAES	FERNANDEZ	MARIA	15973412	9
11	BERNAL	BERNAL	MARIA	8208791	5
12	BUSTAMANTE	OLMOS	MARIA	8202946	K
13	BUSTAMANTE	TORO	GUILLERMO	3759983	2
14	BUSTAMANTE	BENAVIDES	MARIA	13185823	K
15	CHACANA	PEÑA	SARA	5842555	9
16	DIAZ	TORRES	LUIS	9427308	0
17	DURAN	CIFUENTES	ANDREA	14176376	8
18	ESCOBAR	GONZALEZ	MARIA	6827469	9

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DV
19	ESTAY	ARAYA	MARIA	6900315	K
20	FERNANDEZ	TORRES	ROSA	10591508	K
21	FERNANDEZ	CISTERNAS	ALEJANDRA	14436587	9
22	GAETE	CASTRO	MARIA	14247666	5
23	GUERRA	FERNANDEZ	ANDRES	9466921	9
24	HERRERA	CAMPOS	GLORIA	9948019	K
25	HUENTREPAN	FERNANDEZ	GEORGINA	10152388	8
26	ILLANES	PIZARRO	VICTOR	8019726	8
27	JAURE	BAEZA	VERONICA	8414006	6
28	JIMENEZ	MORALES	MARCELA	13982876	3
29	MALDONADO	PEREDA	ALEX	10436084	K
30	MONDACA	VILLALON	NATALIA	17353509	0
31	MORALES	VILLARROEL	PATRICIA	11731332	8
32	MORALES	DIAZ	YANIA	14132832	8
33	MOYA	PINILLA	ROSA	9857547	2
34	NUÑEZ	BERNAL	ANA	3949601	1
35	OGAZ	ESTAY	ISABEL	10524497	5
36	OLMOS	BUSTAMANTE	DANILO	10375430	5
37	PEREZ	CISTERNAS	ORLINDA	12172459	6
38	PEREZ	NAVIA	REBECA	7343203	0
39	PEREZ	NAVIA	LUZMIRA	8912265	1
40	RAMIREZ	MARIN	MARCELA	13365489	5
41	RODRIGUEZ	TORRES	IRMA	8195963	3
42	RODRIGUEZ	SOTO	VLADIMIR	10433536	5
43	ROJAS	GONZALEZ	ANA	5632649	9
44	SALFATE	VILLALOBOS	MARION	17781806	2
45	SALINAS	ACEITUNO	ALICIA	7395928	4
46	SILVA	BERNAL	MARIA	9491067	6
47	TAPIA	CISTERNAS	CLAUDIO	12824759	9
48	TORRES	TORRES	ANGELA	9113981	2
49	TORRES	RIVERA	SONIA	9564095	8
50	URETA	RIVERA	ROXANA	10739634	9
51	VALENCIA	RAMIREZ	MARIA	8526827	9
52	VASQUEZ	VALENCIA	ROSA	8417149	2
53	VEGA	SILVA	LUIS	12436199	0
54	VENEGAS	LAZO	EUGENIA	8033766	3
55	VICENCIO	PEREZ	GLORIA	7596272	K
56	VICENCIO	PACHECO	FERNANDO	10182198	6
57	VICENCIO		LIDIA	4229800	K
58	VILCHES	TAPIA	LUZMIRA	3968033	5
59	VILLALON	RIOS	ANA	9661222	2
60	VILLALON	MORA	CLAUDIA	14453385	2
61	VILLALON	CISTERNAS	FANY	9670476	3
62	VILLARROEL	LEIVA	JOSE	4005721	8
63	VILLARROEL	UGARTE	BERNARDITA	9173505	9

2. El certificado de subsidio correspondiente a las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución, y tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

KCF/YDL/MRE/HVR/DVJ
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso;
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- Encargado nacional del Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales;
- Encargado regional del Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales;
- Unidad Jurídica Seremi Minvu Region de Valparaiso;
- Archivo.